



DECRETO REGIONAL

Nº. 00002 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 14 SEP 2026

La Gobernación Regional de Tumbes emite el Decreto Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 162-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de agosto del 2026; Informe N° 684-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de agosto del 2026; Informe N° 763-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de setiembre del 2026; Nota de Coord. Múltiple N° 044-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 14 de setiembre del 2026; Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 14 de setiembre del 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 24, modificado por la Ley N° 31433, establece que: El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, (...). Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica antes citada estipula que los Decretos Regionales (...) resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia (Gobernación) Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, por su parte el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en su artículo 15°, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas será efectuado por el Gobernador Regional mediante Decreto Regional, precisando fecha hora y lugar, así mismo la publicación de la convocatoria se realizará tanto en el diario de mayor circulación regional, como en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, a través del Informe N° 162-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de agosto del 2026, la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes señala que deberá efectuarse las coordinaciones y/o acciones correspondientes para la realización de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes correspondiente al año fiscal 2026.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a través del Informe N° 684-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de agosto, emitió opinión favorable respecto de la viabilidad de realizar la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2026, durante el mes de setiembre de 2026, conforme al marco normativo aplicable; así mismo, mediante Informe N° 763-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 01 de setiembre del 2026, efectuó consideraciones respecto al lugar de realización de la referida audiencia, indicando que deberá realizarse obligatoriamente en una provincia distinta, por cuanto la I audiencia Pública Regional se realizó en el cercado de Tumbes (Plaza del Barrio Bellavista).



DECRETO REGIONAL

Nº 000002 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 14 SEP 2026



Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 02 de setiembre de 2026, se acordó convocar a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año fiscal 2026, para el día 26 de setiembre de 2026, a horas 09:00 a. m., inicialmente en la Plaza Principal del Distrito de Corrales; acuerdo respecto del cual se dispuso que el Titular del Pliego expida el Decreto Regional correspondiente. Sin embargo, a través de la Nota de Coord. Múltiple N° 044-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 14 de setiembre del 2026, la Secretaria General Regional por encargo del Gobernador Regional de Tumbes convocó a una nueva Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales para modificar el lugar de realización de la citada Audiencia Pública Regional, a efectos de que esta se realice dentro de los parámetros legales y el Reglamento Regional.



Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 14 de setiembre del 2026; luego de advertirse que el Distrito de Corrales no pertenece a una provincia distinta como exige la norma, toda vez que territorialmente forma parte de la misma Provincia de Tumbes donde ya se realizó la I Audiencia Pública Regional; **se acordó por unanimidad MODIFICAR** el lugar de realización de la **II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, que inicialmente se había considerado en el Distrito de Corrales, debiendo realizarse en la Plaza Principal de la Provincia de Zarumilla, Región Tumbes el 26 de setiembre del 2026, a horas 09:00 am. Debiendo el Titular del Pliego expedir el Decreto Regional que así lo disponga, sin perjuicio de conformar las comisiones que sean pertinentes para la realización de la audiencia en mención, del mismo modo también se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación de esta Acta de Sesión.



Que, en este orden de ideas y teniendo en consideración lo advertido, corresponde la emisión del presente Decreto Regional, conformando además la Comisión Central y Operativa para la citada Audiencia Pública Regional.

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado por el Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2026; y, contando con la visación de la Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la **II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, la misma que se realizará el día sábado 26 de setiembre del 2026, a horas 09:00 am., en la Plaza Principal del Distrito y Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, de conformidad con la Ley y el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000135-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación de la Comisión Central y la Comisión Operativa encargada de la organización y desarrollo de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al año Fiscal 2026, estando conformadas de la siguiente manera:



DECRETO REGIONAL

Nº 00002 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 14 SEP 2026

COMISIÓN CENTRAL:

- Gobernador Regional.
- Gerente General Regional.
- Secretaria General Regional. (COORDINADOR).
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones.



COMISIÓN OPERATIVA:

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. (COORDINADOR).
- Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Servicios Productivos.
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerente de Promoción e Inversiones.
- Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la referida Audiencia Pública Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación del presente Decreto Regional, en el diario de mayor circulación y su difusión a través del portal institucional, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Decreto Regional a la Comisión Central y a la Comisión Operativa que se indican en el artículo segundo; así como a las demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
GOBERNADOR REGIONAL